BASES DE CONVOCATORIA REGIONAL

Región de Coquimbo

39.ª FERIA DEL LIBRO DE OVALLE 2027

Presentación o lanzamiento de libros regionales
Presentación o lanzamiento de libros infantiles y/o familiares
Encuentro Profesional del Libro del Norte Chico

Organiza: Corporación Cultural Municipal de Ovalle

Fecha de realización: 12 al 21 de febrero de 2027

Lugar: Plaza de Armas de Ovalle

Período de postulación: 23 de octubre al 23 de noviembre de 2026, a las 23:59 horas (Chile continental).

Recepción: goro@ccmo.cl, con copia obligatoria a mdiaz@ccmo.cl

1. PRESENTACIÓN

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle invita a autoras, autores, escritoras, escritores y agentes del ecosistema del libro de la Región de Coquimbo a participar en la convocatoria regional de programación de la **39.ª Feria del Libro de Ovalle**, que se realizará entre el 12 y el 21 de febrero de 2027, en la Plaza de Armas de Ovalle.

Con 38 ediciones de trayectoria, la Feria del Libro de Ovalle se ha consolidado como un espacio de encuentro cultural en torno a la literatura, la lectura y la creación, convocando a distintas generaciones de lectores, autores, editoriales y comunidades. Tras una histórica 38.ª edición, la feria continúa proyectando su legado y fortaleciendo su compromiso con el acceso al libro, la circulación de obras y la vida cultural del territorio.

Bajo el eslogan *«Donde la ciudad florece»* y el eje curatorial **«Comunidad lectora y ecosistema del libro desde el territorio»**, esta edición propone reconocer la cultura como una fuerza que transforma y da vida a los espacios que habitamos. En un territorio cuyo paisaje y experiencias colectivas se encuentran en constante transformación, la feria invita a descubrir cómo los libros, las historias y las experiencias compartidas hacen florecer nuevas miradas, memorias y vínculos entre las personas.

Desde este enfoque, la feria busca fortalecer la comunidad lectora mediante el encuentro entre autores, lectores, familias y espacios de mediación, promoviendo el acceso al libro y la participación de distintos públicos. Asimismo, propone visibilizar

la creación literaria regional y fortalecer las relaciones entre quienes escriben, editan, publican, distribuyen y median la lectura, favoreciendo la circulación de obras y el desarrollo del ecosistema del libro desde la Región de Coquimbo.

En este contexto, la presente convocatoria contempla tres modalidades de participación, orientadas a visibilizar la producción literaria regional, fomentar la lectura desde las infancias y generar espacios de intercambio de conocimientos y experiencias sobre el ecosistema del libro.

2. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

Modalidad 1. Presentación o lanzamiento de libros regionales

Dirigida a autoras, autores y agentes editoriales de la Región de Coquimbo que deseen presentar o lanzar una obra publicada durante los años 2026 o 2027, siempre que no haya sido presentada en versiones anteriores de la Feria del Libro de Ovalle.

Se admitirán tanto libros ya publicados como obras cuya publicación se encuentre prevista para 2027. En ambos casos, será obligatorio contar con un ISBN asignado al momento de postular. Las obras pendientes de publicación deberán encontrarse publicadas y disponibles, a más tardar, el 10 de febrero de 2027.

Cuando la postulación sea presentada por una persona distinta del autor o autora de la obra, deberá acompañarse la autorización o poder simple correspondiente, conforme a lo establecido en los requisitos generales de estas bases.

Se admitirán obras de diversos géneros y formatos, tales como narrativa, poesía, ensayo académico, crónica, investigación, patrimonio, cómic, novela gráfica y otras expresiones literarias y editoriales.

Cada actividad deberá contar con un mínimo de dos (2) participantes efectivos: el autor o autora de la obra y una persona que desempeñe las funciones de presentador o presentadora.

Las actividades tendrán una duración total obligatoria de 60 minutos, distribuidos en 40 minutos destinados a la presentación o lanzamiento del libro y 20 minutos reservados al diálogo e interacción con el público.

La organización compromete la programación de un mínimo de ocho (8) propuestas seleccionadas mediante convocatoria pública, siempre que existan postulaciones admisibles suficientes.

Adicionalmente, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá incorporar presentaciones o lanzamientos mediante invitaciones directas, gestionadas de manera independiente de esta convocatoria.

Modalidad 2. Presentación o lanzamiento de libros infantiles y/o familiares

Dirigida a autoras, autores y agentes editoriales de la Región de Coquimbo que deseen presentar o lanzar libros infantiles publicados durante los años 2026 o 2027, siempre que no hayan sido presentados en versiones anteriores de la Feria del Libro de Ovalle.

Se admitirán tanto libros ya publicados como obras cuya publicación se encuentre prevista para 2027. En ambos casos, será obligatorio contar con un ISBN asignado al momento de postular. Las obras pendientes de publicación deberán encontrarse publicadas y disponibles, a más tardar, el **10 de febrero de 2027**.

Cuando la postulación sea presentada por una persona distinta del autor o autora de la obra, deberá acompañarse la autorización o poder simple correspondiente, conforme a lo establecido en los requisitos generales de estas bases.

Cada propuesta deberá contemplar obligatoriamente dos componentes articulados: la presentación o lanzamiento del libro y una actividad práctica de mediación lectora vinculada con la obra, que promueva la participación de las infancias mediante experiencias apropiadas para su edad.

La actividad deberá contar con un mínimo de dos (2) participantes efectivos, incluyendo al autor o autora del libro y a una persona que desempeñe funciones de presentación o mediación lectora. Los roles y responsabilidades podrán distribuirse o compartirse entre ambas personas, siempre que se desarrollen los dos componentes obligatorios.

Cada actividad tendrá una duración total obligatoria de **60 minutos**, contemplando como referencia 30 minutos para la presentación o lanzamiento del libro y 30 minutos para la actividad práctica de mediación lectora. La distribución podrá adaptarse a las características de la propuesta y al rango etario al que se dirige, permitiendo integrar ambos componentes durante su desarrollo, siempre que ambos se ejecuten dentro del tiempo establecido.

La postulación deberá identificar el libro, el rango etario al que se dirige, la metodología de mediación propuesta, las personas participantes y sus funciones, los requerimientos técnicos y, cuando corresponda, los materiales necesarios para su ejecución.

Cuando la propuesta contemple materiales para el desarrollo de la actividad de mediación lectora, estos deberán ser proporcionados y financiados por la persona postulante, con cargo al honorario establecido para la modalidad, sin generar costos adicionales para la organización.

No se considerarán propuestas dirigidas principalmente a adolescentes o jóvenes, ni actividades de mediación que no estén vinculadas a la presentación o lanzamiento de un libro que cumpla los requisitos de esta modalidad.

Las propuestas seleccionadas formarán parte de **PequeFLO, Rincón Infantil de Fomento Lector de la 39.ª Feria del Libro de Ovalle**, espacio destinado a niñas y niños de hasta 12 años y sus familias.

La organización compromete la programación de un mínimo de tres (3) propuestas seleccionadas mediante convocatoria pública, siempre que existan postulaciones admisibles suficientes y disponibilidad presupuestaria.

Adicionalmente, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá incorporar presentaciones o lanzamientos mediante invitaciones directas, gestionadas de manera independiente de esta convocatoria, para participar en PequeFLO.

Modalidad 3. Encuentro Profesional del Libro del Norte Chico

Dirigida a profesionales, editoriales, escritoras, escritores, investigadoras e investigadores, bibliotecarias, bibliotecarios, mediadores, gestores culturales y otros agentes vinculados al ecosistema del libro de la Región de Coquimbo.

Se recibirán propuestas de conversatorios, ponencias, mesas de diálogo y otras actividades de intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con el desarrollo del sector editorial y literario.

Las propuestas deberán contemplar un mínimo de tres (3) participantes efectivos, identificando sus funciones y responsabilidades. Entre ellos deberá designarse a una persona responsable de la coordinación de la actividad.

Cada actividad tendrá una duración total obligatoria de **60 minutos**, distribuidos en 40 minutos destinados al desarrollo de la ponencia, conversatorio, mesa de diálogo u otro formato propuesto, y 20 minutos reservados al diálogo e interacción con el público.

Las propuestas podrán abordar una o más de las siguientes líneas temáticas:

- Industria editorial chilena y sus desafíos actuales, con especial atención a las realidades regionales.
- Bibliodiversidad, edición independiente y circulación del libro.
- Derechos de autor y propiedad intelectual en el ecosistema del libro.
- Fomento lector y mediación de la lectura en contextos territoriales y comunitarios.
- Mujeres en la literatura, la creación y la industria editorial.
- Literatura regional, identidades territoriales y descentralización cultural.
- Ilustración, edición y creación de libros infantiles.

- Nuevos formatos editoriales, libro digital, audiolibros y tecnologías.
- Ferias del libro como espacios de encuentro, circulación y desarrollo cultural.
- Circulación nacional e internacional del libro chileno y oportunidades para la producción regional.

Estas líneas temáticas son orientadoras y no constituyen categorías independientes de postulación. También se podrán presentar propuestas sobre otras temáticas vinculadas al ecosistema del libro, siempre que guarden relación con el ámbito editorial, literario o de fomento lector.

Las propuestas deberán identificar su temática, objetivo, formato, participantes y aporte al sector.

La organización compromete la programación de un mínimo de cinco (5) propuestas seleccionadas mediante convocatoria pública, siempre que existan postulaciones admisibles suficientes.

Adicionalmente, la organización podrá incorporar conversatorios, ponencias y otras actividades mediante invitaciones directas, gestionadas de manera independiente de esta convocatoria, conforme a la programación del Encuentro Profesional del Libro del Norte Chico.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar exclusivamente personas naturales mayores de 18 años, que postulen en nombre propio o debidamente representadas, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Acreditar residencia en la Región de Coquimbo mediante certificado de residencia emitido por una junta de vecinos o declaración jurada firmada ante notario.

b) Presentar una propuesta correspondiente a alguna de las modalidades establecidas en estas bases, cumpliendo sus condiciones específicas.

c) Completar íntegramente y firmar el formulario oficial de postulación (Anexo N.º 1), acompañando la totalidad de los antecedentes obligatorios exigidos para la modalidad correspondiente.

d) Acreditar su vinculación con la obra, actividad o temática presentada mediante un currículum o reseña de trayectoria actualizada y los antecedentes específicos exigidos para cada modalidad.

e) Contar con disponibilidad para participar presencialmente durante las fechas de realización de la feria, en el horario que se acuerde con la organización.

f) No registrar inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes, lo que deberá acreditarse mediante el comprobante de la «Consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad», emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Este requisito será obligatorio para todas las modalidades de postulación.

g) Representación de autores o autoras: Cuando una persona presente la postulación de una obra perteneciente a otro autor o autora, deberá acompañar una autorización o poder simple suscrito por su titular, que la faculte expresamente para presentar y gestionar dicha postulación ante la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

h) Representación de organizaciones o colectivos: Cuando una persona postule en representación de una editorial, organización cultural, colectivo u otra agrupación, deberá acreditar dicha representación.

En el caso de organizaciones con personalidad jurídica, si quien postula es su representante legal, deberá acompañar un certificado vigente o documento equivalente que acredite dicha calidad. Si postula una persona distinta del representante legal, deberá presentar una autorización o poder simple suscrito por este, junto con el documento que acredite sus facultades de representación.

Tratándose de colectivos o agrupaciones sin personalidad jurídica, se aceptará una autorización simple suscrita por sus integrantes o un acta de designación de representante que permita acreditar dicha representación.

Las postulaciones podrán corresponder a iniciativas individuales o colectivas. Por regla general, la persona postulante actuará en nombre propio y, excepcionalmente, podrá representar a terceros conforme a las condiciones establecidas en las letras g) y h).

En estos casos, deberán identificarse tanto la persona responsable de gestionar la postulación como aquella que realizará efectivamente la actividad, cuando sean distintas. **Las autorizaciones o poderes simples acreditarán únicamente la representación para efectos de postulación y no facultarán, por sí mismos, para recibir honorarios en nombre de terceros.**

La participación en representación de una organización no implica que esta adquiera la calidad de postulante ni de receptora de los honorarios establecidos en estas bases.

Número máximo de postulaciones: Cada persona podrá presentar una (1) sola postulación a presentación o lanzamiento de libros, debiendo optar entre la Modalidad 1 y la Modalidad 2, que son excluyentes entre sí. Adicionalmente, podrá presentar una (1) postulación a la Modalidad 3. Por lo tanto, se permitirá un máximo

de dos (2) postulaciones por persona: una de libros y otra al Encuentro Profesional del Libro del Norte Chico.

En caso de presentarse más de una postulación de una misma persona dentro de una línea, únicamente se considerará la última recibida dentro del plazo establecido, quedando las anteriores sin efecto.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

a) Las personas naturales menores de 18 años.
b) Los funcionarios y funcionarias activos/as de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
c) Las personas que integren actualmente la Asamblea o el Directorio de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
d) Las personas naturales que mantengan litigios, juicios o conflictos jurídicos vigentes directamente relacionados con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, cuando dicha circunstancia pueda comprometer la correcta ejecución, imparcialidad o transparencia de la convocatoria.
e) Las personas naturales que, al cierre de la convocatoria, mantengan rendiciones vencidas y no regularizadas correspondientes a proyectos, convenios, fondos, aportes u otros instrumentos previamente ejecutados con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
f) Las personas que intervengan directamente en la revisión de admisibilidad o en la selección programática de las postulaciones.
g) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, inclusive, respecto de las autoridades, funcionarios/as o directivos/as, sujetos de la Asamblea o del Directorio de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive, cuando dicha circunstancia genere un conflicto de interés respecto de la presente convocatoria.
h) Las personas naturales que mantengan otro conflicto de interés directo que pueda comprometer la imparcialidad, transparencia o igualdad de trato en el proceso de admisibilidad o selección.

Las personas postulantes deberán declarar, mediante el instrumento que disponga la organización, que no se encuentran afectas a las inhabilidades señaladas.

Quienes intervengan en la admisibilidad o selección programática deberán informar cualquier vínculo personal, familiar, profesional o económico relevante y abstenerse de participar en la decisión correspondiente.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá verificar los antecedentes durante cualquier etapa del proceso. La constatación de una inhabilidad, conflicto de interés no declarado, falsedad o adulteración de antecedentes podrá dar lugar a la inadmisibilidad o a dejar sin efecto la selección, mediante decisión fundada.

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y ADMISIBILIDAD

Las personas postulantes deberán presentar el formulario oficial de postulación (Anexo N.º 1), íntegramente completado y firmado, junto con la documentación obligatoria que corresponda a la modalidad seleccionada.

Los antecedentes deberán enviarse dentro del plazo establecido en estas bases. La omisión de información obligatoria en el formulario o la falta de cualquiera de los documentos exigidos será causal de inadmisibilidad.

5.1. Documentación general obligatoria

Toda postulación deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- **Formulario oficial de postulación (Anexo N.º 1):** completado en todas sus secciones obligatorias y firmado por la persona postulante.
- **Cédula de identidad vigente:** copia legible por ambos lados de la persona postulante.
- **Currículum o reseña de trayectoria actualizada:** extensión máxima de una página, que permita identificar la experiencia y vinculación de la persona postulante con la obra, actividad o temática propuesta.
- **Acreditación de residencia:** certificado emitido por una junta de vecinos de la Región de Coquimbo o declaración jurada firmada ante notario que acredite residencia en la región.
- **Comprobante de consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad:** emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que acredite que la persona postulante no registra dichas inhabilidades. Este documento será obligatorio para las tres modalidades.
- **Fotografía de la persona postulante o del equipo participante:** destinada exclusivamente a fines de difusión de la actividad, en caso de resultar seleccionada.

Documentación opcional: Podrán adjuntarse títulos universitarios o profesionales y certificados de estudios, cuando la persona postulante cuente con ellos. Su presentación no será obligatoria y su ausencia no constituirá causal de inadmisibilidad.

5.2. Documentación por representación de terceros (cuando corresponda)

Cuando la postulación sea presentada en representación de otra persona, editorial, organización o colectivo, deberá acompañarse la documentación que acredite dicha representación, conforme al apartado 3 de estas bases:

- **Representación de un autor o autora:** autorización o poder simple suscrito por el titular de la obra.

- **Representante legal de una organización con personalidad jurídica:** certificado vigente o documento equivalente que acredite dicha calidad.
- **Persona distinta del representante legal de una organización con personalidad jurídica:** autorización o poder simple suscrito por el representante legal, junto con el documento que acredite las facultades de este último.
- **Colectivos o agrupaciones sin personalidad jurídica:** autorización simple suscrita por sus integrantes o acta de designación de representante.

Estos documentos serán obligatorios únicamente cuando la persona postulante actúe en representación de terceros.

Las autorizaciones o poderes simples podrán presentarse en formato libre, siempre que permitan identificar a quien otorga la autorización, a la persona autorizada, la propuesta correspondiente y las facultades conferidas, e incluyan la firma de quien autoriza.

5.3. Documentación específica de las modalidades 1 y 2 - Presentación o lanzamiento de libros regionales y presentación o lanzamiento de libros infantiles y/o familiares — PequeFLO

Además de los antecedentes generales, las postulaciones a cualquiera de estas dos modalidades deberán adjuntar:

- **Copia digital de la obra:** libro completo en formato PDF o muestra de lectura suficiente, cuando existan restricciones editoriales justificadas que impidan compartir la obra íntegra.
- **Imagen de portada:** archivo digital de la portada correspondiente a la edición postulada.
- **Comprobante de asignación del ISBN:** documento que acredite el ISBN asignado a la edición del libro que se presenta o lanza, incluyendo aquellas obras que aún se encuentren en proceso de publicación.

El número ISBN, los antecedentes editoriales, el estado y fecha de publicación —efectiva o prevista—, la reseña del libro, la descripción metodológica, las personas participantes y sus funciones deberán consignarse directamente en el Anexo N.º 1.

Para las obras aún no publicadas, deberá declararse expresamente el compromiso de que estarán **publicadas y disponibles a más tardar el 10 de febrero de 2027**.

En la Modalidad 2, el formulario deberá incluir además el rango etario, la descripción de ambos componentes obligatorios y, cuando corresponda, el detalle de los materiales necesarios para la actividad de mediación lectora.

Los archivos de las obras se utilizarán exclusivamente para los fines de revisión de admisibilidad y selección programática de esta convocatoria.

5.4. Documentación específica de la Modalidad 3 - Encuentro Profesional del Libro del Norte Chico

Las postulaciones a esta modalidad deberán acompañar:

- **Cédula de identidad vigente:** copia legible por ambos lados de cada una de las personas que integrarán la actividad.
- **Currículum o reseña de trayectoria actualizada:** extensión máxima de una página por participante, que permita acreditar su vinculación con la temática propuesta.

La documentación deberá corresponder, como mínimo, a los tres (3) participantes efectivos exigidos para esta modalidad.

Cuando la persona postulante también participe en la actividad, los antecedentes de identidad y trayectoria presentados en la documentación general serán suficientes, sin necesidad de adjuntarlos nuevamente.

Documentación opcional: Podrán adjuntarse títulos profesionales, grados académicos o certificados de estudios de las personas participantes, cuando dispongan de ellos. Su ausencia no constituirá causal de inadmisibilidad.

Los antecedentes relativos al título, objetivo, formato, contenidos, líneas temáticas, participantes, funciones, disponibilidad y requerimientos técnicos deberán completarse directamente en el Anexo N.º 1, sin necesidad de presentarlos como documentos independientes.

5.5. Revisión de admisibilidad y verificación de antecedentes

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, que el Anexo N.º 1 se encuentre íntegramente completado y firmado, y que se haya acompañado la totalidad de la documentación obligatoria, general y específica, según corresponda.

La falta de información obligatoria en el formulario o de cualquiera de los documentos exigidos determinará la inadmisibilidad de la postulación, impidiendo su consideración en la etapa de selección programática.

Los antecedentes expresamente señalados como opcionales no serán considerados requisitos de admisibilidad.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá verificar los antecedentes proporcionados durante cualquier etapa del proceso y solicitar respaldos

complementarios cuando resulte necesario acreditar su autenticidad, la autoría de una obra, la titularidad de derechos o las autorizaciones correspondientes.

La constatación de una inhabilidad, conflicto de interés no declarado, falsedad o adulteración de antecedentes, así como de incumplimientos sustanciales de las condiciones de postulación, podrá dar lugar a la inadmisibilidad o a dejar sin efecto la selección, según la etapa del proceso, mediante decisión fundada de la organización.

6. POSTULACIÓN Y PLAZOS

Las postulaciones se recibirán desde el 23 de octubre hasta el 23 de noviembre de 2026, a las 23:59 horas (hora de Chile continental), exclusivamente por correo electrónico dirigido a goro@ccmo.cl, con copia obligatoria a mdiaz@ccmo.cl.

En el asunto del correo deberá indicarse:

«Postulación 39FLO - [Modalidad a la que postula]».

Cada postulación deberá enviarse de manera claramente identificable, acompañando el formulario oficial (Anexo N.º 1) y la totalidad de la documentación obligatoria, mediante archivos adjuntos o enlaces de acceso vigentes que permitan su consulta y descarga sin requerir autorizaciones adicionales.

Será responsabilidad de la persona postulante verificar que los antecedentes enviados se encuentren completos, legibles y accesibles. La Corporación podrá confirmar la recepción de la postulación, sin que ello implique su admisibilidad.

La organización podrá solicitar aclaraciones respecto de la información presentada dentro del plazo de convocatoria, siempre que estas no impliquen modificar sustancialmente la propuesta ni incorporar documentación obligatoria omitida.

Las postulaciones recibidas fuera de plazo no serán consideradas, salvo que la organización comunique oficialmente una extensión de la convocatoria a través de sus canales institucionales.

7. ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN

El proceso estará a cargo del equipo organizador de la 39.ª Feria del Libro de Ovalle y comprenderá dos etapas:

7.1. Admisibilidad

Se verificará el cumplimiento de los requisitos generales, específicos y documentales establecidos en estas bases, conforme a lo señalado en el apartado 5.

Las postulaciones que cumplan dichas condiciones serán declaradas admisibles y podrán ser consideradas para la programación.

7.2. Selección programática

Las postulaciones admisibles serán consideradas por el equipo organizador para conformar la programación. Cuando su número supere los espacios disponibles, se realizará una selección programática fundada, tomando en cuenta:

a) Pertinencia de la propuesta con la modalidad correspondiente y su vinculación con el ámbito literario, editorial o de fomento lector.

b) Diversidad de géneros, temáticas, públicos y representación territorial dentro de la programación.

c) Coherencia y factibilidad de realización de la actividad.

d) Disponibilidad de espacios, horarios y recursos.

La admisibilidad no garantiza la incorporación a la programación oficial.

La selección será realizada por el equipo organizador, dejando constancia de las decisiones en un acta que identifique las propuestas admisibles, seleccionadas y no seleccionadas, junto con los fundamentos de la selección.

La programación definitiva será establecida por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, considerando los objetivos del proyecto y las condiciones de ejecución de la feria.

Podrá establecerse una lista de espera de propuestas admisibles no seleccionadas para cubrir eventuales vacantes. Su incorporación dependerá de la compatibilidad de la propuesta con los espacios disponibles y las condiciones de programación.

8. RESULTADOS

Los resultados de la convocatoria serán comunicados al correo electrónico informado por cada persona postulante y publicados a través de los canales oficiales de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

Fecha estimada de comunicación: viernes 4 de diciembre de 2026.

Las postulaciones podrán obtener alguno de los siguientes resultados:

- **Inadmisible:** no cumple con los requisitos obligatorios establecidos en estas bases.
- **Admisible seleccionada:** cumple con los requisitos y es incorporada a la programación de la feria.

- **Admisible no seleccionada:** cumple con los requisitos, pero no es incorporada a la programación, conforme a los criterios de selección y disponibilidad establecidos.

Las propuestas admisibles no seleccionadas podrán integrar una lista de espera, conforme a lo señalado en el apartado 7.2 de estas bases.

9. COMPROMISOS Y BENEFICIOS

9.1. Compromisos de las personas seleccionadas

Las personas seleccionadas deberán:

a) Asistir y participar presencialmente en la fecha y hora confirmadas, presentándose en el espacio asignado con al menos treinta (30) minutos de anticipación, salvo instrucción distinta del equipo de producción.

b) Proporcionar oportunamente los antecedentes necesarios para su contratación, producción y difusión.

c) Informar oportunamente cualquier impedimento o circunstancia que pueda afectar su participación o la ejecución de la actividad.

d) Respetar las indicaciones técnicas, de producción y de funcionamiento de la feria.

e) Garantizar la participación de las personas comprometidas en la propuesta seleccionada, así como el cumplimiento de los componentes y tiempos establecidos para cada modalidad.

f) En el caso de las modalidades 1 y 2, garantizar que la obra se encuentre publicada y disponible a más tardar el 10 de febrero de 2027.

Ante situaciones de fuerza mayor que impidan la participación de alguna de las personas comprometidas, la persona responsable deberá informar oportunamente a la organización y proponer, cuando corresponda, una alternativa de ejecución. Cualquier modificación o reemplazo estará sujeto a evaluación y autorización previa de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, sin que pueda alterarse sustancialmente la propuesta ni incumplirse las condiciones de la modalidad respectiva.

El incumplimiento de las obligaciones esenciales de participación o ejecución podrá dar lugar a dejar sin efecto la selección, mediante decisión fundada de la organización.

9.2. Compromisos de la organización

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle se compromete a:

a) Incorporar las propuestas seleccionadas y debidamente formalizadas a la programación oficial de la 39.ª Feria del Libro de Ovalle.

b) Proporcionar el espacio y equipamiento técnico general disponible para la realización de cada actividad, conforme a las condiciones previamente coordinadas.

c) Coordinar los aspectos de producción, programación y difusión de las actividades seleccionadas.

d) Gestionar la formalización contractual y el pago de los honorarios correspondientes, conforme a las condiciones establecidas para cada modalidad.

9.3. Honorarios y condiciones económicas

Las propuestas seleccionadas mediante la presente convocatoria contemplarán el pago de honorarios por su participación en la programación de la 39.ª Feria del Libro de Ovalle, de acuerdo con los siguientes montos:

Modalidad	Honorarios brutos
1. Presentación o lanzamientos de libros regionales	$297.619
2. Presentación o lanzamientos de libros infantiles y/o familiares + mediación	$332.904
3. Encuentro Profesional del Libro del Norte Chico	$238.095

Los honorarios indicados corresponden a montos brutos totales por actividad, independientemente del número de personas que participen en su ejecución, y no constituyen pagos individuales por integrante.

Estos montos deberán contemplar los gastos asociados a la participación del equipo, incluidos traslados, alojamiento, alimentación y eventuales honorarios de presentadores, acompañantes, mediadores u otros participantes.

En la Modalidad 2, el honorario comprenderá tanto la presentación o lanzamiento del libro como la actividad práctica de mediación lectora, incluidos los materiales e insumos necesarios para su desarrollo.

Los conceptos señalados no darán lugar a pagos adicionales por parte de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, salvo autorización expresa y previa de la organización.

9.4. Formalización y pago de honorarios

La contratación y el pago de honorarios se realizarán exclusivamente a personas naturales, mediante los instrumentos contractuales y la documentación administrativa y tributaria correspondiente.

La participación en representación de una editorial, organización cultural o colectivo no implica que dichas entidades adquieran la calidad de contratantes o receptoras directas de los honorarios establecidos en estas bases.

Modalidades 1 y 2: Presentación o lanzamiento de libros

El honorario establecido para cada actividad será pagado a una única persona natural que participe efectivamente en su ejecución y formalice la contratación correspondiente con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

Cuando la postulación sea presentada por un representante de una editorial, organización o colectivo, dicha representación no otorgará por sí sola el derecho a recibir los honorarios. Por regla general, la contratación se formalizará con el autor o autora de la obra, siempre que participe efectivamente en la actividad y cumpla con los requisitos administrativos y tributarios correspondientes.

Excepcionalmente, la contratación podrá formalizarse con otra persona natural que participe efectivamente en la actividad, como quien desempeñe funciones de presentación o mediación lectora, previa evaluación y autorización de la organización.

La persona contratada será responsable de organizar la ejecución integral de la propuesta, considerando la participación del autor o autora y de las demás personas comprometidas, así como los gastos asociados a la actividad, dentro del honorario total establecido.

Modalidad 3: Encuentro Profesional del Libro del Norte Chico

El honorario bruto de $238.095 corresponderá a la actividad completa, integrada por un mínimo de tres (3) participantes efectivos, y no constituirá un pago individual por panelista.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá distribuir dicho monto mediante pagos individuales a las personas que participen efectivamente en la actividad, conforme a una distribución previamente informada por la persona responsable de la propuesta y autorizada por la organización.

En ningún caso la suma de los pagos individuales podrá superar el honorario bruto total establecido para esta modalidad.

Requisitos administrativos y tributarios

Para formalizar la contratación y recibir honorarios, las personas que deban emitir boletas de honorarios electrónicas deberán contar con inicio de actividades vigente ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) y encontrarse habilitadas para emitir el respectivo documento tributario.

Este requisito no será exigible al momento de postular, pero deberá cumplirse antes de la formalización contractual correspondiente.

Las autorizaciones o poderes simples presentados para gestionar una postulación no facultarán, por sí mismos, para percibir honorarios en nombre de terceros.

Excepcionalmente, cuando se solicite que una persona perciba honorarios en representación de otra, deberá presentarse previamente un poder notarial suficiente para dicho efecto, sujeto a revisión y aprobación administrativa y jurídica de la Corporación. Esta autorización no reemplazará las obligaciones contractuales y tributarias aplicables.

La imposibilidad de presentar los antecedentes requeridos podrá impedir la formalización de la contratación o la tramitación del pago correspondiente.

La organización comunicará por escrito a las personas seleccionadas las condiciones de contratación, los documentos requeridos y el procedimiento de pago antes de formalizar su participación.

La sola postulación o selección no genera por sí misma derecho a pago, el cual estará sujeto a la formalización contractual, al cumplimiento de las obligaciones correspondientes y a las condiciones acordadas con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

10. DERECHOS DE AUTOR Y DIFUSIÓN

Las personas postulantes deberán declarar que las obras, textos, portadas, ilustraciones, fotografías, lecturas y demás contenidos incorporados en sus propuestas corresponden a las autorías indicadas y que cuentan con los derechos o autorizaciones necesarios para su presentación, lanzamiento o utilización en las actividades de la 39.ª Feria del Libro de Ovalle. Asimismo, deberán declarar que, a su conocimiento, las obras postuladas no constituyen plagio ni vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros.

La utilización de obras o materiales pertenecientes a terceros deberá contar con las autorizaciones, licencias o habilitaciones legales correspondientes. Cuando dicha utilización esté sujeta al pago de derechos, la persona responsable deberá acreditar el pago respectivo, además de contar con las autorizaciones que correspondan.

La postulación y participación en la feria no supondrán cesión ni transferencia de derechos patrimoniales de autor ni de derechos editoriales. Las copias digitales de libros o muestras de lectura entregadas para la revisión de las postulaciones serán utilizadas exclusivamente para fines de admisibilidad y selección programática, manteniendo su acceso restringido. No podrán difundirse, distribuirse, comercializarse, reproducirse ni utilizarse para fines ajenos a esta convocatoria sin la autorización correspondiente.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá solicitar antecedentes complementarios que permitan acreditar la autoría, titularidad de derechos o autorizaciones correspondientes, incluyendo, cuando exista, el certificado de inscripción de la obra en el Registro de Propiedad Intelectual.

Ante antecedentes fundados de plagio, utilización no autorizada de obras de terceros o falsedad en la información presentada, la Corporación podrá revisar la postulación, solicitar las aclaraciones pertinentes y, mediante decisión fundada, declararla inadmisible o dejar sin efecto su selección, según la etapa del proceso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En el caso del Encuentro Profesional del Libro del Norte Chico, las personas participantes deberán contar con los derechos o autorizaciones necesarios para utilizar presentaciones, ilustraciones, lecturas, materiales editoriales y elementos audiovisuales. Las opiniones y contenidos expuestos serán responsabilidad de quienes intervengan y no implicarán necesariamente el respaldo institucional o editorial de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

Las personas seleccionadas autorizarán a la Corporación Cultural Municipal de Ovalle a utilizar los antecedentes de difusión proporcionados, tales como nombres, reseñas, fotografías, títulos, portadas y descripciones de las actividades, exclusivamente para la promoción, difusión y registro institucional de la 39.ª Feria del Libro de Ovalle, respetando los derechos de autor y de imagen que correspondan. La reproducción íntegra de obras o cualquier utilización distinta requerirá la autorización correspondiente.

11. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de una postulación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

Por razones fundadas de producción, seguridad, fuerza mayor o necesidades de programación, la Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá modificar fechas, horarios, espacios o condiciones de realización de las actividades, comunicándolo oportunamente a las personas involucradas y resguardando las condiciones esenciales de participación.

Ante la renuncia, imposibilidad de participación o incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases por parte de una propuesta seleccionada, la organización podrá dejar sin efecto su selección, mediante decisión fundada, y convocar a otra propuesta admisible, conforme a los criterios de selección y disponibilidad establecidos.

Las situaciones no previstas serán resueltas fundadamente por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, resguardando la igualdad de trato entre las personas postulantes y la transparencia del proceso.

Corporación Cultural Municipal de Ovalle

39.ª Feria del Libro de Ovalle 2027

Donde la ciudad florece.